



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 131 - GADMLA - 2017**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; x) Regular y contralar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

**Que,** de acuerdo al informe N° 005- COPU-2017 de la Comisión de Obras Públicas, señala que, en atención a la sumilla inserta por el señor Alcalde en el Oficio S/N, de fecha 26 de abril de 2017, suscrito por el señor Carlos Puebla, Presidente del Barrio Bella Esperanza, con número de trámite 1767, y recibido en secretaría de Sala de Concejales el 02 de mayo del año en curso, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del GADMLA, cumple con informar lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. Con Resolución de Concejo Municipal Nro. 041-CCLA-2011, de fecha 28 de marzo de 2011, en la que aprueban el Informe Nro. 09-2011-de la Comisión de Terrenos sobre Nomenclatura de Calles en el Barrio La Primavera N° 1;
2. Resolución de Concejo Nro. 013-GADMLA-2017, de fecha 20 de enero de 2017, en su parte pertinente señala: “Aprobar el Informe N° 001-COPU-2017, de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre nomenclatura de calles del barrio Bella Esperanza, con el primer nombre y apellido, y quedaría de la siguiente manera: calle Carlos Puebla, calle Olguita Gutiérrez, calle Francisco Paredes, calle Julio Jaramillo y Avenida Amazonas, que esos dos nombres se ponga solo en la nomenclatura o placa que se coloque en la calle”;
3. Mediante Oficio S/N, de fecha 26 de abril de 2017, suscrito por el señor Carlos Puebla, Presidente del Barrio Bella Esperanza, mediante el cual agradece al señor Alcalde, señores Concejales y señores directores de los diferentes departamentos por el apoyo en beneficio de la Comunidad y solicita se le done la señalización de los diferentes nombres de las calles del referido Barrio;
4. En sesión extraordinaria realizada el 13 de junio de 2017, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, procede a realizar el análisis del oficio descrito en el numeral anterior, referente a la señalización de calles del barrio Bella Esperanza, con la presencia de la Concejala Friné Miño, Lic. María Esther Castro y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, Presidenta e integrantes respectivamente de la referida

Comisión; conjuntamente con los Funcionarios del GADMLA: Doctor Willám Villarreal, Delegado del Procurador Síndico; Arquitecto Nilo Muñóz, Director de Planificación, Arquitecto Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; Arquitecto Marco Antonio Cueva, Director de Avalúos y Catastros; Ingeniero Washington Pozo, Director de Obras Públicas; Ingeniero Paúl Calderón, Jefe de Gestión de Riesgos y Arquitecto José Jaramillo Comisario de Construcciones.

Por lo expuesto, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del GADMLA, luego del análisis correspondiente, por unanimidad RESUELVE: Sugerir al Señor Alcalde y Concejo Municipal lo siguiente:

- a) Se disponga a quien corresponda realice un estudio técnico (Proyecto), para continuar ubicando por etapas las placas con la respectiva nomenclatura en las diferentes calles de la ciudad de Nueva Loja y en las siete cabeceras parroquiales del cantón Lago Agrio, tomando en cuenta el numeral 2 del Informe Nro. 09-2011-de la Comisión de Terrenos sobre Nomenclatura de Calles en el Barrio La Primavera N° 1, que consta en la Resolución del Concejo Municipal Nro. 041-CCLA-2011 de fecha 28 de marzo del 2011 y que textualmente expresa: “2) Disponga a la Dirección de Planificación elabore una propuesta de zonificación a fin de que las calles de la ciudad de Nueva Loja que no cuentan con nomenclatura se les asignen nombres preferentemente de flora, fauna y personajes con trayectoria histórica cantonal, provincial o nacional.”
- b) Posterior al estudio descrito en el literal a) del presente Informe, se recomienda incluir una asignación presupuestaria, vía reforma en el año 2017, o en el ejercicio económico del año 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, para atender el requerimiento de la población en cuanto a la señalización con la nomenclatura de las calles de los diferentes barrios de la ciudad de Nueva Loja y en las siete cabeceras parroquiales del cantón Lago Agrio.

**Que, en el décimo primer punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del treinta de junio del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 005-COPU-2017 de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, asunto: señalización de calles del Barrio Bella Esperanza;**

**Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,**

#### **RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 005-COPU-2017, de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, asunto: señalización de calles del barrio Bella Esperanza.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja junio 30, 2017

  
Dr. Benjamin Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

